

**LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR OFICIALES  
QUINTA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U  
SEGUNDO SEMESTRE DE 2023**

## Tabla de Contenido

1. Introducción.....	2
2. Alcance.....	2
3. Población objetivo del Programa .....	2
4. Oferta académica priorizada para la quinta convocatoria de Jóvenes a la U .....	2
4.1. Modalidades de la oferta académica .....	3
a) Modalidad flexible.....	3
b) Modalidad convencional .....	5
5. Selección y admisión de beneficiarios del Programa .....	6
6. Criterios mínimos de participación en el Programa .....	7
a. Criterios mínimos de participación.....	7
7. Características mínimas de acompañamiento a los beneficiarios .....	9
8. Propuestas de acompañamiento que generarán valor agregado a la participación de las IES oficiales. ....	12
9. Etapas para la implementación del Programa.....	14
a. Etapa 1: Convocatoria dirigida a las IES .....	14
b. Etapa 2: Convocatoria dirigida a aspirantes .....	15
c. Etapa 3: Formación de las y los beneficiarios.....	17
d. Etapa 4: Seguimiento .....	17
e. Etapa 5: Balance y cierre .....	18
10. Tipo de contrato o convenio y régimen jurídico a celebrar.....	19
11. Cronograma de la convocatoria dirigida a IES Oficiales. ....	19

## 1. Introducción

El presente documento establece los requisitos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior oficiales que desean participar en el Programa Jóvenes a la U, así como, el procedimiento para la presentación de las ofertas técnicas, económicas y académicas.

## 2. Alcance

Las condiciones aquí establecidas aplican para la convocatoria realizada para el segundo semestre del 2023.

## 3. Población objetivo del Programa

El Programa Jóvenes a la U está dirigido a jóvenes bachilleres de hasta 28 años de Bogotá. En todo caso, las condiciones mínimas para la participación de las y los jóvenes serán publicadas en el lineamiento operativo de la convocatoria dirigida a las y los aspirantes.

## 4. Oferta académica priorizada para la quinta convocatoria de Jóvenes a la U

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA, ha definido las siguientes líneas de priorización para la oferta académica presentada por las Instituciones de Educación Superior oficiales. Estas líneas de priorización están relacionadas con elementos estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo, la pluralidad de los intereses de los potenciales beneficiarios y las necesidades de la sociedad:

- I. STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)
- II. Economía verde.
- III. Economía de la salud y el bienestar.
- IV. Economía del turismo
- V. Economía creativa y cultural

En ese sentido, desde la Agencia ATENEA se ha realizado un mapeo de algunos de los programas de educación superior relacionados con estas cinco líneas, a partir de la información reportada por el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIIES, con corte a febrero de 2023, el cual se anexa a este documento con el objetivo de que las IES oficiales identifiquen su oferta particular asociada.

Si bien lo anterior no excluye la posibilidad de participar con toda su oferta académica, se recomienda a las Instituciones de Educación Superior oficiales que cumplan las condiciones mínimas de participación especificadas en el apartado 6 de este documento, y que deseen participar en la quinta convocatoria de Jóvenes a la U, realizar una propuesta en la que se prioricen los programas contenidos en estas líneas.

#### 4.1. Modalidades de la oferta académica

La oferta académica que presenten las IES oficiales para la quinta convocatoria del Programa Jóvenes a la U podrá ser flexible y/o convencional. A continuación, se describen las características de cada una:

##### a) Modalidad flexible

Está compuesta por el ciclo de cierre de brechas y el ciclo común. Los dos esquemas corresponderán a la oferta de contenidos con una duración de uno o dos semestres en los que las y los jóvenes tendrán que cursar un mínimo de 16 o 32 créditos, respectivamente.

Tanto las asignaturas que integren los ciclos de cierre de brechas como los ciclos comunes **deberán ser homologables en un 100% en programas del nivel tecnológico y universitario** que se establezcan como rutas de homologación presentadas por las IES en su oferta.

##### ***Ciclo de cierre de brechas***

Con el fin de fortalecer las competencias y reducir el riesgo de abandono o deserción por razones académicas, las IES podrían introducir, como parte del currículo de sus programas, una serie de cursos o asignaturas que buscan nivelar y desarrollar nuevas competencias a sus estudiantes en aquellos aspectos en las que ellos muestran debilidades o se necesitan para las nuevas tendencias económicas y sociales. Este ciclo es definido por cada IES según su trayectoria y experiencia y puede incluir además de materias de nivelación (análisis matemático, razonamiento, competencias en lectoescritura, idiomas, entre otras), materias que fortalecen competencias transversales y habilidades blandas.

En términos generales, en el marco del Programa Jóvenes a la U, este ciclo debe incorporar los siguientes contenidos:

- a) **Conocimiento integral:** durante el ciclo de cierre de brechas las y los jóvenes tendrán acceso a contenidos relacionados con las diversas disciplinas y áreas del conocimiento que hagan parte de las rutas de homologación previstas dentro de la oferta.

- b) Habilidades cívicas:** orientado a que las y los jóvenes comprendan el papel que cumplen como ciudadanos en la sociedad. Algunos ejemplos de estas habilidades son: análisis y comprensión del entorno social, desarrollo y ejercicio de la autonomía y responsabilidad y fortalecer una actitud de compromiso social.
- c) Habilidades transversales/ competencias generales (o blandas):** a través de este componente se pretende que las y los jóvenes dominen una serie de habilidades instrumentales e interpersonales. Algunos ejemplos del primer grupo son comunicación oral y escrita, autogestión del aprendizaje y resolución de problemas. Con respecto al segundo, capacidades de autoestima y autocrítica, manejo del tiempo y del estrés y fortalecimiento de redes personales.
- d) Competencias y habilidades relacionadas con la cuarta revolución industrial:** las IES podrán potenciar las habilidades relacionadas con la cuarta revolución industrial. En la siguiente tabla se presentan algunas de las habilidades a potenciar relacionadas con este tema:

Figura 1. Competencias y habilidades relacionadas con la cuarta revolución industrial

	S	T	E	A	M
	CIENCIAS BÁSICAS	TECNOLOGÍA	INGENIERÍA	ARTES	MATEMÁTICA
Duras & técnicas	Biotecnología, Medicina, Biomedicina y otras ciencias Bio, Genética, Química o Física entre otras.	Pensamiento Algorítmico y Computacional, Algoritmos, Informática Ciencia de datos, Ciencias de la Computación, Big Data, Analítica de datos e Inteligencia Artificial, Machine Learning, Bases de Datos, Desarrollo de SW, Pruebas / testing, infraestructura de SW, Redes, Mecatrónica, Telemática, Automatización Industrial, Computación en la Nube, Robótica, RPA's Ciberseguridad, Ethical Hacking, IoT, Blockchain, Realidad virtual, Aumentada, Inmersiva, Energías Renovables, Programación Front & Back End, Plataformas de videojuegos, Inglés para propósitos específicos TIC y economía naranja. (o más idiomas)	Ingenierías de sistemas, ciencias software, sonido, telecomunicaciones, electrónica, control e instrumentación, automatización industrial, manufactura 4.0, informática, multimedia, redes, telemática, mecatrónica, desarrollo de SW, energías renovables entre otras.	Design Thinking Diseño industrial, Diseño de Comunicación, Diseño Digital, Diseño Multimedia, Diseño Gráfico, Producción Digital, UX Design, Maquetación y Front end. Diseño para fortalecer la Experiencia de Usuario. Marketing Digital, Transformación Digital, Industria 4.0. Gestor de Contenidos, Economía Naranja, entre otras.	Matemática Matemática aplicada Estadística Informática matemática Ciencia de datos Econometría Machine Learning Analítica de Datos
Blandas & Transversales	Capacidades Cognitivas: Creatividad, razonamiento lógico y matemático, comprensión de problemas. Socioemocionales: Orientación, coordinación con otros, inteligencia emocional, negociación y persuasión. Habilidades de contenido: Lecto-escritura, Bilingüismo, alfabetización TICs. Habilidades de Procesos: Escucha activa, pensamiento crítico, autogestión, capacidad de autoaprendizaje, liderazgo, trabajo en equipo Habilidades Sistémicas, Análisis de sistemas, capacidad de juicio y toma de decisión, Capacidad de análisis y síntesis Habilidades de resolución de problemas complejos, orientación a resultados Habilidades de administración de recursos financieros, personal, materiales, tiempo, Dirección de proyectos con metodologías ágiles				

- e) Acompañamiento vocacional:** en el marco de las estrategias de acompañamiento, las IES incorporarán actividades orientadas a que las y los jóvenes cuenten con más herramientas para la elección de una ruta de aprendizaje definitiva que sea acorde a sus intereses y habilidades.

Teniendo en cuenta la generalidad de los contenidos de este ciclo, se espera que la interdisciplinariedad sea un elemento transversal en el ciclo y que se incorporen de manera armónica tanto los contenidos, como las

habilidades y competencias necesarias para que las y los jóvenes cuenten con más elementos para continuar su formación y también para su inserción laboral y social futura.

Si bien el ciclo de cierre de brechas está estructurado para ofrecer una alternativa de adaptación académica dentro de la educación superior, **las y los jóvenes seleccionarán durante su inscripción el programa de homologación de su interés (tecnológico o profesional universitario)**, en el que serán matriculados por la IES una vez se surta el proceso de convocatoria y selección de elegibles.

### **Ciclo común**

Está compuesto de materias comunes entre los programas con registro calificado pertenecientes a un área del conocimiento. Dentro de este ciclo se pueden incluir materias comunes de nivelación, electivas de formación y materias de los primeros semestres del ciclo académico. En ese sentido, el ciclo deberá ser homologable en su totalidad en algún programa del nivel tecnológico o profesional universitario con registro calificado perteneciente al área del conocimiento.

Al igual que en el ciclo de cierre de brechas, las y los jóvenes seleccionan los programas de homologación de su interés durante la inscripción, por lo que las IES deberán matricular a las y los elegibles en dichos programas. En todo caso y para ambos ciclos, la Agencia ATENEA financiará la formación completa, esto es, los créditos del ciclo y los créditos que hacen falta luego de la homologación de las asignaturas del ciclo para la titulación de las y los beneficiarios.

### **b) Modalidad convencional**

Hace referencia a programas con registro calificado que conserven la estructura normal de formación que haya sido definida por las IES en el marco de su autonomía. Para la quinta convocatoria de Jóvenes a la U, los programas convencionales corresponderán a los ofertados en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.

Con el interés de brindar posibilidades de continuidad en las trayectorias de formación de las y los aspirantes, las IES podrán incluir los programas que pueden ser homologados con dicho propósito mediante:

- **Articulación SENA:**

Las IES que cuenten con convenios vigentes con el SENA o que en el marco de su autonomía determinen un potencial de homologación dados los currículos de sus programas académicos deberán informar en el formato de presentación de oferta académica los programas técnicos o tecnológicos de dicha entidad que pueden ser homologados como parte de programas de un

nivel superior, es decir, técnicos que pueden ser homologados en programas del nivel tecnológico o profesional universitario, o tecnologías que puedan ser reconocidas en programas del nivel profesional universitario.

- **Reconocimiento de programas técnicos profesionales y tecnológicos**

Las IES que cuenten con programas académicos estructurados mediante ciclos propedéuticos podrán informar los programas técnicos profesionales y tecnológicos homologables en programas del nivel tecnológico o universitario respectivamente. Adicionalmente, las IES podrán considerar la homologación de programas de estos niveles de formación ofertados por otras instituciones.

## 5. Selección y admisión de beneficiarios del Programa

Las Instituciones de Educación Superior oficiales podrán postular su participación a la línea de admisión de su interés. No obstante, la Agencia ATENEA les invita a participar de la línea de admisión general para así promover esquemas de inclusión de mayor alcance desde la oferta educativa oficial a la población objetivo del Programa:

### **Admisión general:**

En virtud de los objetivos del Programa, la habilitación y selección de las y los beneficiarios se realizará de conformidad con el proceso mediante el cual luego de una convocatoria pública a cargo de ATENEA dirigida a los jóvenes de la ciudad, se seleccionan las y los **elegibles** que cumplen con los requisitos habilitantes y clasifican a partir de los criterios de focalización y priorización definidos por ATENEA en el lineamiento operativo correspondiente dirigido a las y los aspirantes.

Este proceso se hace sin perjuicio de que las Instituciones de Educación Superior oficiales puedan establecer requisitos adicionales de admisión en virtud de su autonomía, que frecuentemente se relacionan con puntajes mínimos en la prueba de Estado para el acceso a la educación superior, y entrevistas o pruebas específicas<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Las IES que presenten una propuesta en la cual se contemplen elementos adicionales para la admisión deberán especificar claramente la totalidad de aspectos que serían evaluados, que a su vez deben estar en línea de las disposiciones que al respecto indique la normatividad de la institución. Lo anterior con el objetivo de realizar la publicación correspondiente en el documento de convocatoria dirigido a aspirantes.

### **Admisión directa:**

Dirigida a jóvenes que participaron en el proceso de admisión regular que realizan las IES oficiales, pero que no lograron el puntaje requerido para obtener un cupo, o que participen en convocatorias especiales que adelanten estas instituciones con el fin de asignar cupos en el marco de Jóvenes a la U. En ese sentido, las IES determinan un listado de aspirantes a partir de una selección interna en la que no se requiere que estos se inscriban en la convocatoria general de Jóvenes a la U. Con lo anterior, ATENEA realizará el aporte correspondiente para la generación de los cupos especificados en la propuesta de la IES, previa revisión y análisis.

Como contrapartida del aporte de la Agencia, la IES oficial deberá remitir una carta con la descripción de las actividades que adelantará con este propósito, como las indicadas en el apartado 7 de este documento.

Las IES oficiales que decidan participar en esta modalidad deberán especificar en su propuesta las características de su proceso de admisión, de forma tal que puedan ser claramente estipuladas en el documento dirigido a los aspirantes que se elabore para la quinta convocatoria del Programa.

## **6. Criterios mínimos de participación en el Programa**

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA- ha determinado los siguientes criterios mínimos que deben cumplir las IES oficiales que desean participar en el Programa:

### **a. Criterios mínimos de participación**

1. Tener domicilio principal en Bogotá- Región y contar con al menos una sede en la ciudad.
2. No ser sujetos de medidas preventivas, de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014.
3. Para participar en la quinta convocatoria del Programa Jóvenes a la U con toda la oferta académica de pregrado, la IES deberá **contar por lo menos con un programa del nivel técnico profesional y/o tecnológico y/o profesional universitario con acreditación de alta calidad** en el momento en que se publique este lineamiento operativo o se remitan las invitaciones directas correspondientes. La vigencia de las resoluciones de alta calidad que soporten el cumplimiento de este requisito no podrá ser inferior a seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta técnica, económica y académica por parte de la IES. En línea de lo anterior, **la IES no podrá incluir dentro de su oferta**

**programas cuyo registro calificado tengan una fecha de vencimiento inferior a seis meses contados a partir de la presentación de la propuesta técnica, económica y académica.**

4. Si la IES no cuenta con la acreditación mínima del numeral anterior, únicamente podrán participar con programas técnico-profesionales cuyo registro calificado tenga una antigüedad superior a cinco (5) años<sup>2</sup> en el momento en el que se publique este lineamiento operativo o se remitan las invitaciones directas correspondientes.
5. La IES deberá aportar la certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, o el acta de liquidación, de contratos o convenios suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades de formación en educación superior.
6. La IES deberá aportar una certificación expedida por el representante legal en la que se indiquen los perfiles que integrarán el equipo humano y sus funciones que como mínimo deben corresponder a actividades en materia de planeación, contratación, relacionamiento con los beneficiarios, y labores asistenciales y de enlace directo con ATENEA.
7. Suscribir una carta que describa las acciones que adelantarán como contrapartida al aporte realizado por la Agencia.

**b. Asimismo, con la presentación de la propuesta la IES se compromete a cumplir con las siguientes actividades:**

1. Matricular a las y los jóvenes que sean seleccionados en el marco de la quinta convocatoria del Programa Jóvenes a la U en un programa de educación superior con registro calificado. Como se especificó previamente, en la oferta flexible la IES debe matricular a las y los elegibles en los programas que, durante la inscripción, hayan seleccionado como de su preferencia.
2. Homologar el 100% de los créditos aprobados durante los ciclos de cierre de brechas o comunes en los programas de educación superior que constituyan las rutas de homologación especificadas en la oferta.
3. Informar a las y los jóvenes sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación y estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de su normatividad interna, así como a informar a ATENEA, mediante los mecanismos que esta entidad establezca, la cantidad de créditos homologados en la ruta de formación del joven y el avance que estos suponen para su titulación.
4. Las IES que hayan participado en los programas Reto a la U e Inmersión en Media en cualquiera de sus versiones deberán homologar como mínimo los créditos cursados en la misma institución, para lo cual las y los aspirantes deberán allegar la certificación obtenida como resultado de su **participación y aprobación**. Asimismo,

---

<sup>2</sup> Los cinco años permiten contar con por lo menos dos cohortes de graduación del programa técnico profesional.



las IES que en virtud de estos programas hayan celebrado convenios para la homologación de estas asignaturas, diplomados o programas de extensión con otras instituciones deberán realizar el correspondiente reconocimiento de los créditos aprobados<sup>3</sup>. De conformidad con lo establecido en el punto 3, la IES deberá informar a ATENEA los créditos homologados.

5. Acompañar la formalización del beneficio ante ATENEA: contacto de elegibles, entrega de reportes de novedades e informe consolidado de matrícula y aplazamientos con los certificados correspondientes. Lo anterior implica el montaje de un archivo digital con la documentación solicitada en el proceso de formalización por parte de la IES y al que ATENEA pueda tener acceso.
6. Desarrollar jornadas presenciales o virtuales para la formalización del beneficio del Programa Jóvenes a la U en fechas específicas, las cuales deberán ser informadas a la agencia ATENEA para la correspondiente divulgación conjunta.
7. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tienen las mismas condiciones de un joven matriculado en las IES, respecto a un completo acceso a todos los servicios de los que deben gozar las y los estudiantes de la institución, entre otros: carnetización, acceso al campus, bibliotecas, servicios de bienestar universitario y habilitación de plataformas estudiantiles.
8. Aplicar las acciones mínimas de acompañamiento definidas en este lineamiento operativo y presentar sus resultados dada la periodicidad y lineamientos establecidos por la Agencia ATENEA.
9. Retornar a la Agencia ATENEA los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula o de apoyos económicos y que se deriven de deficiencias en la información suministrada por la IES con relación al estado de la o el beneficiario en el Programa, como desistimientos o aplazamientos.

## 7. Características mínimas de acompañamiento a los beneficiarios

Teniendo en cuenta las condiciones particulares que se han identificado en los beneficiarios del Programa se hace necesaria la implementación articulada de acciones de acompañamiento que logren responder a las características de los estudiantes durante su proceso formativo en pro de disminuir al máximo su riesgo de deserción. Se requiere que todo beneficiario del Programa cuente con las herramientas de acompañamiento independientemente de que adelante estudios en modalidad virtual o en jornada nocturna. Se espera de las IES flexibilidad en los horarios y alternativas dirigidas a la totalidad de las y los beneficiarios del Programa.

---

<sup>3</sup> Si bien los anteriores dos puntos son los mínimos establecidos por Atenea, es recomendable que las IES estudien las homologaciones de créditos académicos aprobados en otras instituciones participantes de estos dos proyectos, por lo cual las IES que cuenten con esta disposición deberán informar a los beneficiarios el procedimiento para realizar la solicitud.

En este sentido, a continuación, se discriminan las acciones de acompañamiento de obligatorio cumplimiento para cada uno de los componentes asociados a los factores de deserción:

- 1. Componente psicosocial:** Hace referencia a un conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que un joven se enfrente a situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral. En el marco de este componente, se deben implementar las siguientes acciones sin dejar de lado aquellas estrategias complementarias que las IES consideren adecuadas:

**Tabla 1: Acciones del componente psicosocial.**

<b>Acciones del componente psicosocial</b>
Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los casos en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.
Desarrollar espacios o encuentros de orientación psicológica o psicosocial a los y las beneficiarias del Programa Jóvenes a la U, que les permitan acceder de forma grupal o individual a programas de promoción, prevención y atención para la salud física y mental, considerando las necesidades particulares de las y los beneficiarios
Diseñar e implementar talleres o espacios de orientación grupal cada semestre para la adquisición o el fortalecimiento de habilidades socioemocionales (intrapersonales e interpersonales) que conduzcan a la adaptación a la vida universitaria de los y las beneficiarias del Programa Jóvenes a la U.

Fuente: ATENEA 2023

- 2. Componente institucional:** Se relaciona con la capacidad de las Instituciones de Educación Superior para implementar diferentes acciones que permitan hacer un seguimiento, monitoreo y acompañamiento específico a los beneficiarios durante la experiencia académica y complementaria. Las siguientes son las acciones mínimas para este componente:

**Tabla 2: Acciones del componente institucional**

<b>Acciones del componente institucional</b>
Llevar a cabo espacios de orientación y guía en colaboración con la Agencia Atenea durante los procesos de inducción y reinducción del programa Jóvenes a la U y de servicios de bienestar, acompañamiento y permanencia en cada semestre según sea necesario. Estos espacios estarán destinados a brindar información a los beneficiarios sobre las condiciones necesarias para mantener su calidad de estudiante, incluyendo el promedio académico mínimo, el límite de pérdidas de una misma asignatura y las condiciones de reingreso o prueba académica, entre otros aspectos relevantes.

<b>Acciones del componente institucional</b>
Implementar espacios de seguimiento periódico entre los equipos de bienestar, acompañamiento y permanencia de las IES y el equipo de acompañamiento de la Agencia Atenea, con el fin de conocer los casos de riesgo de deserción identificados, las acciones de acompañamiento implementadas por esta y desarrollar estrategias conjuntas de permanencia y bienestar.
Implementar las acciones, rutas de atención diferencial y/o ajustes razonables con los que cuenta la IES para la atención de población con discapacidad.
Poner a disposición de la totalidad de beneficiarios toda la oferta de bienestar de la institución, independientemente de la jornada o modalidad de los programas académicos.
Promover encuentros de socialización sobre la caracterización de beneficiarios y demás acciones o estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación académica, social y económica hacia los beneficiarios del programa por parte de la comunidad académica.
Coordinar la aplicación de instrumentos de caracterización, diagnóstico, seguimiento y/o los que se contemplen con el equipo de acompañamiento de la Agencia ATENEA. Estos instrumentos pueden ser suministrados por la Agencia ATENEA, en caso de que la IES ya cuente con algún tipo de instrumento deben socializarlos para aunar esfuerzos en el proceso de aplicación, análisis e intervenciones a partir de los resultados obtenidos.
Contactar a las y los beneficiarios para hacer seguimiento al menos al inicio, mitad y final de semestre, independientemente de las particularidades que se presenten en su proceso de formación.
Ofrecer al menos dos talleres dirigidos a las y los beneficiarios que están próximos a graduarse para motivarlos a ingresar al mundo de la empleabilidad, el emprendimiento y/o la continuidad de su vida académica.

Fuente: ATENEA 2023

- 3. Componente académico:** Se refiere a las acciones que fortalecen el nivel de competencias cognitivas básicas y que propenden por la mejora en el desempeño académico de las y los beneficiarios. Las acciones mínimas de este componente son:

**Tabla 3: Acciones del componente académico.**

<b>Acciones del componente académico</b>
Implementar programas de apoyo académico para el fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje, la nivelación de sus competencias básicas en lectoescritura y/o matemáticas y/o el refuerzo de asignaturas o temas disciplinares en donde se identifique un rendimiento bajo, por medio de tutorías, mentorías, monitorias, grupos de estudio, talleres, y/o cursos de nivelación, entre otros que se consideren pertinentes.
Presentar los informes que solicite la Agencia ATENEA para hacer seguimiento al proceso de formación de las y los beneficiarios en términos de uso de la bolsa de créditos, novedades

académicas significativas como la pérdida de calidad de estudiante, la cancelación de asignaturas, solicitudes extemporáneas de aplazamiento y otras derivadas del reglamento estudiantil de la IES, mediante los instrumentos que suministre la Agencia ATENEA.

Fuente: ATENEA 2023

## 8. Propuestas de acompañamiento que generarán valor agregado a la participación de las IES oficiales.

Las siguientes acciones podrán ser presentadas por parte de las IES oficiales de manera voluntaria en sus propuestas técnicas y ser consideradas dentro de las acciones de contrapartida en especie. La inclusión de estas actividades en la propuesta remitida tiene un carácter vinculante, por lo que se verán reflejadas en el convenio en el que se formalice la relación contractual entre la Agencia ATENEA y las IES. El avance con relación a actividades deberá ser reportado en el formato de seguimiento a los planes de acompañamiento que sea suministrado por la Agencia ATENEA.

### A. Acciones asociadas a componente socioeconómico

- **Apoyo alimentario:** bonos alimentarios, bonos redimibles, comedores universitarios, banco de alimentos, entre otros.
- **Apoyo habitacional:** residencias universitarias, bonos de arrendamiento, rutas de atención especial con terceros, entre otros.
- **Apoyo para la adquisición de materiales de estudio:** bancos de préstamo de implementos y artículos necesarios para el desarrollo de actividades, banco de copias, préstamo de artículos tecnológicos, bonos redimibles en papelerías, librerías, tiendas de artículos tecnológicos, etc.
- **Apoyo de transporte:** bonos de transporte, rutas circulares de transporte y medios de transporte de la misma institución o en convenio con terceros.

### B. Acciones asociadas a componente institucional

- **Exención en el pago de costos adicionales a la matrícula generalmente incluidos en recibos de pago:** sistematización, carnetización, entre otros.
- **Exención total o parcial en el cobro de conceptos diferentes a la matrícula:** expedición de certificados, estudios de homologación, derechos de grado, derechos de inscripción, seguros estudiantiles, entre otros.

- **Profesional/es exclusivos:** contratación de profesional/es dedicados de manera exclusiva a la atención y acompañamiento de los beneficiarios, así como para la ejecución de las actividades propias del convenio firmado entre Atenea y la IES.
- **Pasantía social:** intención de participar en el componente de pasantía social habilitando espacios dentro de la Institución de Educación Superior que puedan ser aprovechados por los beneficiarios del programa para que acrediten las 32 horas exigidas por semestre. Las iniciativas propuestas deben ir en línea con el catálogo de actividades definido por la Agencia ATENEA.
- **Homologación con otras IES:** suscripción de una carta de intención para participar en el convenio marco de homologación con las IES participantes de Jóvenes a la U.
- **Atención diferencial:** propuestas de acompañamiento y permanencia que integren la implementación de medidas de atención diferencial y ajustes razonables como respuesta a las necesidades específicas de los beneficiarios. Particularmente la atención diferencial parte del reconocimiento de la diversidad y las necesidades particulares que tienen cada uno de los/las beneficiarios/as de acuerdo con su identidad y orientación sexual, grupo étnico, población con discapacidad y víctima de conflicto armado, entre otras.

### C. Acciones asociadas a componente académico

- **Exención parcial o total de los costos para la realización de actividades extracurriculares:** exámenes clasificatorios y cursos de nivelación en segunda lengua, campamentos o actividades por fuera de las instalaciones de la IES que impliquen costos, nivelaciones asociadas a la fundamentación académica previa al inicio del proceso formativo.
- **Exención parcial o total de costos asociados a actividades intersemestrales:** exámenes de nivelación, supletorios, recuperación o vacacionales.
- **Actividades de nivelación:** aplicación de estrategias específicas para la apropiación de conocimientos fundamentales para el inicio de la formación por parte de los beneficiarios del programa.

## 9. Etapas para la implementación del Programa

De acuerdo con el ciclo operativo del Programa Jóvenes a la U se adelantarán las siguientes etapas:

### a. Etapa 1: Convocatoria dirigida a las IES

Tabla 5. Actividades de la etapa uno del ciclo operativo.

Actividad	Responsable	Resultados/ Evidencias
Publicación del lineamiento y remisión de invitaciones para presentar propuesta a IES que cumplen los criterios de participación según lo estipulado en el lineamiento operativo.	ATENEA	Publicación web e invitaciones remitidas
Realización de reuniones destinadas a la presentación de los aspectos de la convocatoria a IES, y generación de espacios para aclaración de dudas.	ATENEA	Reuniones realizadas
Presentación de oferta técnica, académica y económica	Instituciones de Educación Superior	Formatos para la presentación de propuesta técnica, académica y económica diligenciados de conformidad con los lineamientos establecidos por ATENEA.
Aprobación de propuestas técnicas y de oferta académica	ATENEA	Remisión de correos con la precisión de los programas académicos habilitados con la cantidad de cupos correspondientes.
Aceptación de la oferta asignada por parte de la IES	Instituciones de Educación Superior	Aceptación por parte de de la IES

Realización de proceso precontractual	ATENEA/ IES	Consolidación de la documentación necesaria para adelantar los procesos contractuales. Remisión y ajuste del instrumento contractual.
---------------------------------------	-------------	---

Fuente: ATENEA 2023

### b. Etapa 2: Convocatoria dirigida a aspirantes

Para esta etapa se desarrollarán todas las acciones que conduzcan a la formalización de las y los elegibles ante la IES oficiales y ante ATENEA, de manera que puedan iniciar el proceso de formación en los programas en los que fueron seleccionados:

Tabla 6. Etapa dos: formalización de elegibles

Actividad	Responsable	Resultados/ Evidencias
Remisión de listados de elegibles a las IES (si participa en la línea de admisión general) o confirmación de beneficiarios si la IES participa en la línea de admisión directa.	ATENEA	Listados de elegibles con datos de contacto y programas académicos, acompañados del instructivo de formalización correspondiente y de los formatos para el reporte de novedades a los que haya lugar.
Contacto de los elegibles	Instituciones de Educación Superior	Consolidado del resultado de las estrategias implementadas para el contacto de los elegibles y el recaudo de la documentación solicitada a partir de los lineamientos de ATENEA.

Reporte de las novedades	Instituciones de Educación Superior	Formatos para el reporte de novedades remitidos en los que se detallen posibles desistimientos, incumplimientos de condiciones de participación, imposibilidad de contacto, entre otros.
Formalización de los beneficiarios ante ATENEA	Instituciones de Educación Superior	Diligenciamiento de archivo o finalización del proceso de formalización en el sistema de información del Programa Jóvenes a la U, según sea el caso.
Realización de las jornadas de inducción	Instituciones de Educación Superior/ Equipo de Acompañamiento ATENEA	Soporte documental (fotográfico, memorias, videos) de la realización de jornadas de inducción en las que se brinde información sobre los servicios de la IES, así como sobre los aspectos claves de la relación entre el beneficiario y ATENEA.
Estudio y aprobación, cuando aplique, de las solicitudes de homologación	Instituciones de Educación Superior	Evidencia del suministro de la información sobre los procesos de homologación a las y los beneficiarios.  Evidencia de la aprobación o negación de las solicitudes de homologación.  Reporte de créditos homologados a través de los mecanismos establecidos por Atenea.

Fuente: ATENEA 2023



### c. Etapa 3: Formación de las y los beneficiarios

En esta etapa las Instituciones de Educación Superior oficiales brindarán la formación y acompañamiento a los beneficiarios del Programa de conformidad con las características de la oferta académica aprobada por ATENEA:

Tabla 7. Etapa tres de formación académica

Actividad	Responsable	Resultados/ Evidencias
Realización de la formación	Instituciones de Educación Superior	Reportes sobre la permanencia de los beneficiarios y de su rendimiento académico en los formatos establecidos por ATENEA.
Aplicación de las estrategias de acompañamiento	Instituciones de Educación Superior	Reportes periódicos sobre las estrategias de acompañamiento efectuadas (mínimas y adicionales) en los formatos establecidos por ATENEA.  Reportes de casos graves que llegaran a presentarse con los beneficiarios del Programa durante su proceso de formación.  Reporte sobre los contactos realizados a cada beneficiario en el formato establecido por ATENEA.

Fuente: ATENEA 2023

### d. Etapa 4: Seguimiento

Esta etapa comprende las actividades de seguimiento a la verificación en el cumplimiento de las obligaciones planteadas en el instrumento jurídico que formalice la relación contractual entre ATENEA y las Instituciones de Educación Superior oficiales. Las acciones contempladas en esta etapa son las siguientes:

Tabla 8. Etapa de seguimiento.

Actividad	Responsable	Resultados/ Evidencias
Remisión de informes técnicos para la aprobación de los desembolsos	Instituciones de Educación Superior	Diligenciamiento de los formatos de informe establecidos por ATENEA y remisión de todos los soportes necesarios.
Participación en comités técnicos	Instituciones de Educación Superior/ ATENEA	Suscripción de las actas que se generen en los comités técnicos que se citen desde ATENEA o desde la IES.
Participación en mesas de trabajo conjuntas	Instituciones de Educación Superior/ ATENEA	Actas suscritas por las partes derivadas del desarrollo de las mesas técnicas a las que haya lugar.

Fuente: ATENEA 2023

#### e. Etapa 5: Balance y cierre

En esta etapa se contemplan las acciones relacionadas con la finalización de los períodos académicos cursados por las y los beneficiarios de Jóvenes a la U, por lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

Tabla 9. Etapa de balance y cierre.

Actividad	Responsable	Resultados/ Evidencias
Remisión de información sobre finalización del semestre académico	Instituciones de Educación Superior	Confirmación en los formatos dispuestos por ATENEA o en el sistema de información del Programa de la finalización del semestre académico por parte de los beneficiarios.

Fuente: ATENEA 2023

## 10. Tipo de contrato o convenio y régimen jurídico a celebrar

En caso de aprobarse la propuesta y una vez se cumpla el lleno de los correspondientes requisitos, se suscribirá entre la Agencia Atenea y la IES un contrato interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1474 que modificó el literal c del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, para la modalidad de Contratación Directa señala:

*“Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

*Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo”.*

En consonancia con lo anterior, se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 273 de 2020, y el Manual de Contratación de la Agencia ATENEA

## 11. Cronograma de la convocatoria dirigida a IES Oficiales.

Tabla 9. Cronograma de la convocatoria.

Actividad	Fecha	Responsable
Remisión de invitaciones para presentación de propuestas	13 de marzo de 2023	ATENEA
Reuniones particulares con equipos designados de las IES con el propósito de aclarar dudas sobre la convocatoria	13 de marzo al 22 de marzo de 2023	ATENEA/ IES
Presentación de propuesta técnica por parte de las Instituciones de Educación Superior	Desde el 13 de marzo hasta el	IES

	22 de marzo de 2023	
Envío de subsanaciones sobre la oferta presentada	Hasta el 30 de marzo de 2023	IES
Remisión de oferta aprobada	17 de abril de 2023	ATENEA
Aceptación de oferta aprobada	18 de abril de 2023	IES
Establecimiento de convenios/contratos o figuras jurídicas	Desde 18 de abril de 2023	ATENEA/IES

Fuente: ATENEA 2023

Elaboró: J. Daniel Pachón A.- Diseño técnico Jóvenes a la U- Gerencia de Educación Posmedia  
Yineth Rentería- Equipo de Acompañamiento Gerencia de Educación Posmedia  
Revisó: E. Yamile Venegas-Líder Programa Jóvenes a la U-Gerencia de Educación Posmedia  
Mayra A. Arias- Asesora programas educación posmedia-Gerencia de Educación Posmedia  
Marilyn Jiménez C.- Gerente de Educación Posmedia  
Integrantes Comité Técnico de Programas Posmedia  
Aprobó: Comité Técnico de programas Posmedia -ATENEA